

**VISTO:**

El Expediente N° 5268/19, iniciado por la Jefa de Compras, mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 5/19 destinada al “Bacheo, repavimentación, badenes y alcantarilla de hormigón de la localidad de Cañada Seca”; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 968 de fecha 7 de junio de 2019, se adjudicó en la suma de Pesos seis millones novecientos noventa y cinco mil setecientos ocho (\$ 6.995.708), a INARCO S.A., por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que el mencionado Decreto se dictó Ad-Referéndum de la aprobación del Departamento Deliberativo, en virtud de encontrarse en receso dicho cuerpo.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6063

ARTÍCULO 1º: Ratifícase el Decreto N° 968 de fecha 7 de junio de 2019, mediante el cual se adjudica la Licitación Pública N° 5/19 destinada al “Bacheo, repavimentación, badenes y alcantarilla de hormigón de la localidad de Cañada Seca”, en la suma de Pesos seis millones novecientos noventa y cinco mil setecientos ocho (\$ 6.995.708), al oferente INARCO S.A., por las razones expuestas ut supra.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TRECE DIAS DE
JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.